



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°115/2012

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LAS
UNIDADES DE PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y
SARDINA ESPAÑOLA, III Y IV REGIONES,
2012-2013.**

Valparaíso, junio de 2012.

INDICE

1. OBJETIVO.....	1
2. ANTECEDENTES LEGALES.....	1
2.1 Régimen de acceso a la pesquería.....	1
2.2 Disposiciones legales sobre el cierre artesanal e industrial.....	1
2.3 Unidad de pesquería.....	2
3. USUARIOS DE LA PESQUERÍA.....	2
4. FAUNA ACOMPAÑANTE.....	4
5. CUOTA DE CAPTURA Y DESEMBARQUE	5
5.1 Cuota de captura y desembarque de anchoveta.....	5
5.2 Cuota de captura de sardina española.....	6
6. DIAGNÓSTICO DEL RECURSO.....	6
6.1 Diagnóstico del recurso anchoveta.....	6
6.2 Diagnóstico del recurso sardina española.....	7
7. CONCLUSIONES.....	7
8. RECOMENDACIONES.....	8

1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que permitan fundamentar la suspensión de la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca, así como la suspensión de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), por el lapso de un año, para las unidades de pesquería de anchoveta (*Engraulis ringens*) y sardina española (*Sardinops sagax*), de la III y IV Regiones.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

2.1 Régimen de acceso a la pesquería.

La Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 2º, N° 21, define al Estado de plena explotación como "aquella situación en que la pesquería llega a un nivel de explotación tal que, con la captura de las unidades extractivas autorizadas, ya no existe superávit en los excedentes productivos de la especie hidrobiológica". Esta situación permite entonces, según lo establecido en el artículo 21º, Título III de la Ley General de Pesca y Acuicultura, asimilar la pesquería al Régimen de Plena Explotación.

Mediante D.S. N° 493 de 1996, se declararon en plena explotación las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española, de las Regiones III y IV, condición que se mantiene a la fecha.

2.2 Disposiciones legales sobre el cierre artesanal e industrial.

El artículo 24º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que durante la vigencia del régimen de plena explotación, la Subsecretaría de Pesca seguirá otorgando autorizaciones de pesca a los armadores pesqueros que soliciten ingresar nuevas naves a la pesquería. No obstante, el mismo artículo señala que, previo informe técnico de la Subsecretaría de Pesca, podrá suspenderse por el plazo de un año, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca.

El artículo 33º, señala que cuando se declare una unidad de pesquería en estado de plena explotación y se encuentre transitoriamente cerrado su acceso, se deberá cerrar, por igual período, el registro pesquero artesanal (RPA) en las regiones y especies correspondientes, en conformidad con lo señalado en el título relativo a la pesca artesanal.

Mediante el D.Ex. 693 del 27 de julio de 2011, se suspendió por el lapso de un año, a contar del 1º de agosto del 2011, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial de anchoveta y sardina española de las Regiones III y IV. Subsecuentemente, mediante Res. Ex. (SUBPESCA) Nº 2041 del 27 de julio de 2011, se suspendió por el mismo lapso, las inscripciones en los registros artesanales para las pesquerías antes citadas.

2.3 Unidad de pesquería.

El artículo 2º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece el concepto de Unidad de Pesquería, como el conjunto de actividades de pesca industrial ejecutadas respecto de una especie hidrobiológica determinada, en un área geográfica específica.

Para efectos de administración y sobre la base de las características de la explotación, se ha establecido como límites geográficos, de ambas Unidades de Pesquería, el litoral de las Regiones III y IV, desde el límite Este, fijado por el artículo 47 del D.S. Nº430 de 1991, hasta el límite Oeste, correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 120 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales.

3. USUARIOS DE LA PESQUERÍA.

Usuarios Industriales.

Los usuarios industriales están representados por 9 armadores, que en conjunto poseen autorizadas un total de 63 naves para operar sobre anchoveta y sardina española, configurando una flota cuya capacidad de bodega acumulada asciende¹ a 33.874 m³. No obstante, a la fecha, solo una nave, se encuentra inscrita para operar en estas pesquerías, con una capacidad de bodega de 853 m³ (Tabla I).

¹Actualizado a mayo de 2012.

Tabla I. Número de armadores industriales, capacidad de bodega total de las naves autorizadas y las actualmente inscritas para operar sobre anchoveta y sardina española en la Regiones III y IV.

RESUMEN	AUTORIZADOS	INSCRITOS	% DE INSCRITOS
Nº armadores	9	1	10%
Nº naves	63	1	1,6%
Bodega (m ³).	33.874	853	3%

Fuente: Servicio Nacional de Pesca

Usuarios Artesanales.

En la III Región, el número de embarcaciones artesanales inscritas en anchoveta y sardina española asciende a 106 y 96, respectivamente. La categoría lanchas concentra la mayor capacidad efectiva con 50 y 29 inscritos en anchoveta y sardina española, respectivamente (Tabla II), de las cuales, opera regularmente alrededor del 50%.

Tabla II. Embarcaciones artesanales inscritas en el RPA para operar sobre anchoveta y sardina española en la III Región.

Tipo de embarcación	ANCHOVETA		SARDINA ESPAÑOLA	
	Nº embarcaciones	Cap. Bodega (m ³)	Nº embarcaciones	Cap. Bodega (m ³)
Bote a Motor	52	0	64	0
Bote a remo o vela	4	0	3	0
Lancha	50	2.117	29	957
Total	106	2.117	96	957

Fuente: Servicio Nacional de Pesca

En la IV Región, el número de embarcaciones artesanales inscritas en anchoveta y sardina española ascienden a 130 y 136, respectivamente. La categoría lancha concentra la mayor capacidad extractiva con 39 y 30 inscritos en anchoveta y sardina española, respectivamente (Tabla III), de las cuales, opera regularmente cerca del 50%.

Tabla III. Embarcaciones artesanales inscritas en el RPA para operar sobre anchoveta y sardina española en la IV Región.

Tipo de embarcación	ANCHOVETA		SARDINA ESPAÑOLA	
	Nº embarcaciones	Cap. Bodega (m ³)	Nº embarcaciones	Cap. Bodega (m ³)
Bote a Motor	82	0	97	0
Bote a remo o vela	9	0	9	0
Lancha	39	1.388	30	855
Total	130	1.388	136	855

Fuente: Servicio Nacional de Pesca

4. FAUNA ACOMPAÑANTE.

En la pesca industrial y artesanal de anchoveta y sardina española, las asociaciones ecológicas de ambos recursos y las características del arte de pesca de cerco, determinan que se capturen otras especies en calidad de fauna acompañante las que se listan en la tabla IV.

Tabla IV. Fauna acompañante artesanal e industrial de anchoveta y sardina española, con arte de cerco en la III y IV Regiones.

F. ACOMPAÑANTE ANCHOVETA			F. ACOMPAÑANTE SARDINA ESPAÑOLA		
Agujilla	<i>Scomberesox</i>	<i>saurus</i>	Agujilla	<i>Scomberesox</i>	<i>saurus</i>
	<i>scombroides</i>			<i>scombroides</i>	
Bacaladillo o Mote	<i>Normanichthys</i>	<i>crockeri</i>	Bacaladillo o Mote	<i>Normanichthys</i>	<i>crockeri</i>
Bonito	<i>Sarda</i>	<i>chiliensis</i>	Bonito	<i>Sarda</i>	<i>chiliensis</i>
Caballa	<i>Scomber</i>	<i>japonicus</i>	Caballa	<i>Scomber</i>	<i>japonicus</i>
Calamar	<i>Loligo</i>	<i>gahi</i>	Calamar	<i>Loligo</i>	<i>gahi</i>
Jibia	<i>Dosidicus</i>	<i>gigas</i>	Jibia	<i>Dosidicus</i>	<i>gigas</i>
Jurel	<i>Trachurus</i>	<i>murphyi</i>	Jurel	<i>Trachurus</i>	<i>murphyi</i>
Machuelo	<i>Ethmidium</i>	<i>maculatum</i>	Machuelo	<i>Ethmidium</i>	<i>maculatum</i>
Palometa	<i>Parona</i>	<i>signata</i>	Palometa	<i>Parona</i>	<i>signata</i>
Pez linterna	<i>Hygophum</i>	<i>bruuni</i>	Pez linterna	<i>Hygophum</i>	<i>bruuni</i>
Sardina española	<i>Sardinops</i>	<i>sagax</i>	Sardina común	<i>Strangomera</i>	<i>bentincki</i>
Sardina común	<i>Strangomera</i>	<i>bentincki</i>	Anchoveta	<i>Engraulis</i>	<i>ringens</i>
Dorado de altura	<i>Coryphaena</i>	<i>hippurus</i>	Dorado de altura	<i>Coryphaena</i>	<i>hippurus</i>
Dorado	<i>Seriola</i>	<i>lalandi</i>	Dorado	<i>Seriola</i>	<i>lalandi</i>

Fuente: IFOP

5. CUOTA DE CAPTURA Y DESEMBARQUE.

5.1 Cuota de captura y desembarques de anchoveta.

De acuerdo a lo establecido en el D.Ex.(MINECON) N° 1251 de 2011, la cuota global anual de captura de anchoveta para el año 2012, en el área marítima de la III a la IV Región, es de 60.000 toneladas, de las cuales 100 toneladas fueron reservadas para fines de investigación. El remanente de la cuota (59.900 toneladas) fue fraccionado como se detalla en la Tabla V.

Tabla V. Cuota global anual de anchoveta, III y IV Regiones, 2012 (D. Ex. N° 1251/11).

ANCHOVETA III Y IV REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL		60.000
Reserva de investigación		100
Cuota Comercial		59.900
FRACCIÓN ARTESANAL		32.945
	Fauna acompañante	500
	Cuota objetivo artesanal total anchoveta	32.445
	Cuota objetivo artesanal III Región	22.712
	Ene-Oct	21.576
	Nov -Dic	1.136
	Cuota objetivo artesanal IV Región	9.733
	Ene-Oct	9.247
	Nov -Dic	486
FRACCIÓN INDUSTRIAL		26.955
	Fauna acompañante	1.000
	Cuota objetivo unidad de pesquería III - IV Regiones	25.955
	Ene-Oct	24.657
	Nov -Dic	1.298

Consumo de cuota de anchoveta

Respecto a los consumos de cuota, la tabla IV muestra que el sector artesanal de la III y IV Regiones ha consumido un 64% y 66 % de la totalidad autorizada, respectivamente. En tanto, el consumo de la cuota industrial alcanzó un 42% de la cuota autorizada para el año 2012.

Tabla VI. Consumo cuota global anual de anchoveta III y IV Regiones, 2012.

Periodo	artesanal - III Región			artesanal - IV Región			Industrial - III-IV Regiones		
	cuota (t.)	consumo (t.)	consumo (%)	Cuota (t.)	consumo (t.)	consumo (%)	cuota (t.)	consumo (t.)	consumo (%)
ene-oct	21.576	14.452	67%	9.247	6.393	69%	25955	11.300	44%
nov-dic	1.136	0	0%	486	0	0%	1.298	0	0%
Total	22.712	14.452	64%	9.733	6.393	66%	26.955	11.300	42%

Información a junio de 2012

Fuente: Servicio Nacional de Pesca

5.2 Cuota de captura de sardina española.

Para el año 2012, considerando la dificultad que existe para estimar la biomasa de sardina española, en razón a su disminuida abundancia, se estableció un nivel de explotación referencial de 2.500 t. de las cuales el 50% se asignó como fauna acompañante y el otro 50% como especie objetivo.

6. DIAGNÓSTICO DEL RECURSO.

6.1 Diagnóstico del recurso anchoveta.

Los indicadores más relevantes de la pesquería, que se han considerado la base para la construcción del diagnóstico del recurso, se encuentran contenidos en el Informe Técnico (R.PESQ.) N°110-11. De acuerdo a la información biológico-pesquera analizada y actualizada a junio de 2011 y a los resultados del modelo de evaluación, el stock de anchoveta en la Unidad de Pesquería III-IV Regiones, se encuentra en una condición en torno al límite precautorio.

6.2 Diagnóstico del recurso sardina española.

Las escasas capturas de sardina española en la III y IV Regiones dificultan la recolección de información biológico pesquera, lo que ha impedido la construcción de indicadores, limitando la posibilidad de aplicar modelos indirectos de evaluación. No obstante, puede afirmarse que el stock de sardina española en la III y IV Región, se mantiene en un régimen de baja abundancia, y para su recuperación se requiere de condiciones ambientales favorables para la estructuración de clases anuales fuertes.

7. CONCLUSIONES.

- El recurso anchoveta de la III y IV Región, se encuentra en una condición, en torno al límite precautorio. En tanto, el stock de sardina española se mantiene en un régimen de baja abundancia, requiriéndose para su recuperación de condiciones ambientales favorables para la estructuración de clases anuales fuertes.
- El número de naves industriales autorizadas para realizar actividades pesqueras extractivas en ambos recursos es de 63, las que acumulan una capacidad de bodega de 33.874 m³.
- En la III Región, el número de lanchas inscritas en anchoveta y sardina española es de 50 y 29 respectivamente. En tanto, para la IV Región el número de lanchas artesanales inscritas en anchoveta y sardina española es de 39 y 30, respectivamente. En ambos casos, operan regularmente alrededor del 50%.
- Al 13 de junio del 2012, el consumo de la cuota anual de captura asignada al sector artesanal para ambas regiones, está en torno al 64%. Considerando que la flota en operación no supera el 50% de las inscritas, no parece recomendable incrementar la flota artesanal actualmente inscrita en el RPA de las Regiones III y IV.
- La capacidad extractiva de la flota industrial, de 33.874 ton., es potencialmente capaz de capturar mas allá de los límites de captura establecidos para el año 2012.
- En atención al objetivo de conservación de estos recursos, $PBR F_{60\% BDR}$ considerando un 10% de riesgo y la sustentabilidad de la pesquería, no corresponde incrementar la

capacidad extractiva de la flota en términos de número de naves y capacidad de bodega autorizada.

8. RECOMENDACION.

Con el fin de evitar un aumento del esfuerzo de pesca por la vía del ingreso de nuevas naves industriales y artesanales a las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española, III y IV Regiones, se recomienda:

- Suspender por el lapso de un año la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca, para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones.
- Suspender por el mismo periodo recomendado para el sector industrial, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería de anchoveta y sardina española, en las Regiones III-IV.
- Suspender la recepción de solicitudes, otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca y la inscripción de embarcaciones artesanales para extraer las especies que constituyan fauna acompañante de los recursos anchoveta y sardina española de la unidad de pesquería comprendida entre la III y IV Regiones, las cuales, se encuentran identificadas en el presente informe.